San Gil - Santander,

OFICIO SPL.812.2026 - 06-05-2026.

Señor(es).
Diana Carolina Ramos.
Representante Legal
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 01353.
Correo: info@gestionambiental.com.com

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Numero de radicado:	**80.10.3166.2026**
Dependencia:	**SPL**
Tipo de documento:	**Correspondencia despachada**
Dependencia envió:	**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**
Fecha: 06-05-2026 Hora: 10:06	**Folios: 1**

Teléfono de la corporación: (607) 7240762

REFERENCIA: RESPUETA AL RADICACO CAS 80.30.5883.2026 Y 80.30.5852.2026 "CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 01407 DE 2025 - REALIZAR LA RUTA PARA LA DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE BOSQUE SECO DEL CAÑÓN DE CHICAMOCHA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE MOLAGAVITA Y SAN JOSÉ DE MIRANDA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER" - Remisión de propuesta ajustada de delimitación – Área Bosque Seco Chicamocha – Contrato de Consultoría No. 01407 de 2025.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual la Interventoría remite para validación de la CAS el límite propuesto del área de Bosque Seco del Cañón del Chicamocha, junto con su metodología, GDB temática y ejercicios de fragmentación, en el marco del Contrato de Consultoría No. 01407 de 2025, esta Autoridad Ambiental se permite informar:

1. Validación Técnica de la Delimitación: Tras la revisión de la información cartográfica y el documento metodológico (*Metodología para Límite 1_REV*), la Corporación encuentra que la propuesta es coherente con los criterios bióticos, abióticos y socioeconómicos requeridos para la ruta de declaratoria del SINAP. Se observa que el límite planteado garantiza la representatividad de los ecosistemas de bosque seco en los municipios de Molagavita y San José de Miranda.

2. Alcance y Modificaciones: Se valida y acepta el ajuste en la delimitación solicitado por la Consultoría, es consistente con los ejercicios de fragmentación analizados y no compromete el alcance contractual, permitiendo una gestión del área protegida más acorde a la realidad del territorio.

3. Continuidad de Actividades: Teniendo en cuenta la viabilidad técnica de la información presentada, esta Corporación otorga concepto FAVORABLE a la delimitación propuesta.

Sin otro particular,

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ.
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

Nombre.		Firma.
Proyectó.	Ing. Jonathan A. Estupiñán Garnica – Contratista.	

San Gil - Santander,

OFICIO SPL.812.2026 - 06-05-2026.

Señor(es).
Diana Carolina Ramos.
Representante Legal
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 01353.
Correo: info@gestionambiental.com.com

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Numero de radicado: 80.10.3166.2026
Dependencia: SPL
Tipo de documento: Correspondencia despachada
Dependencia envió: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Fecha: 06-05-2026
Hora: 10:06
Folios: 1

Teléfono de la corporación: (607) 7240762

REFERENCIA: RESPUETA AL RADICACO CAS 80.30.5883.2026 Y 80.30.5852.2026 "CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 01407 DE 2025 - REALIZAR LA RUTA PARA LA DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE BOSQUE SECO DEL CAÑÓN DE CHICAMOCHA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE MOLAGAVITA Y SAN JOSÉ DE MIRANDA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER" - Remisión de propuesta ajustada de delimitación – Área Bosque Seco Chicamocha – Contrato de Consultoría No. 01407 de 2025.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual la Interventoría remite para validación de la CAS el límite propuesto del área de Bosque Seco del Cañón del Chicamocha, junto con su metodología, GDB temática y ejercicios de fragmentación, en el marco del Contrato de Consultoría No. 01407 de 2025, esta Autoridad Ambiental se permite informar:

1. Validación Técnica de la Delimitación: Tras la revisión de la información cartográfica y el documento metodológico (*Metodología para Límite 1_REV*), la Corporación encuentra que la propuesta es coherente con los criterios bióticos, abióticos y socioeconómicos requeridos para la ruta de declaratoria del SINAP. Se observa que el límite planteado garantiza la representatividad de los ecosistemas de bosque seco en los municipios de Molagavita y San José de Miranda.

2. Alcance y Modificaciones: Se valida y acepta el ajuste en la delimitación solicitado por la Consultoría, es consistente con los ejercicios de fragmentación analizados y no compromete el alcance contractual, permitiendo una gestión del área protegida más acorde a la realidad del territorio.

3. Continuidad de Actividades: Teniendo en cuenta la viabilidad técnica de la información presentada, esta Corporación otorga concepto FAVORABLE a la delimitación propuesta.

Sin otro particular,

cas.gov.co

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ.
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

Nombre.		Firma.
Proyectó.	Ing. Jonathan A. Estupiñán Garnica – Contratista.	

SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508